

Resolución Gerencial N° 128-2025-MDP/GM

Pichari, 25 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 683-2025-MDP-OGRH/RGT del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0334-2025-MDP-OGPP del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 699-2025-MDP-OGRH/RGT del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 188-2025-MDP-OGA/SCHE del Jefe de la Oficina General de Administración, Opinión Legal N° 467-2025-MDP-OGAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, documentos en ochenta y ocho (88) folios, sobre la Aprobación de Bases para la Convocatoria CAS Transitorio N° 003-2025-MDP/URH, para la Contratación de Personal bajo la Modalidad del Decreto Legislativo N°1057-CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias";

Que, el Art. 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y demás modificatorias, cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios - CAS, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye cuatro etapas: Preparatoria; Convocatoria ; Selección; y Suscripción y Registro de Contrato; en ese entender, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°005 -2025-MDP/GM de fecha 20 de enero de 2025; se conforma el Comité de Proceso de Selección para la contratación del personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal N°001-2025-MDP-URH; el Comité de Proceso de Selección para contratación de personal por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Temporal N° 001-2025-MDP-OGRH aprueba las bases del Concurso Público para para la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Temporal N°001-2025-MDP/URH;

Que, mediante Informe N° 683-2025-MDP-OGRH/RGT de fecha 22 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos, solicita la ampliacion presupuestaria a la Certificacion Presupuestaria N° 430 para la ejecucion del proceso de convocatoria CAS TRANSITORIO N° 003-2025-MDP-OGRH a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señalando que se agregara dos plazas adicionales a la convocatoria CAS;



Que, mediante Informe N° 0334-2025-MDP-OGPP de fecha 24 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Yanet Luisa Gómez Ramírez, remite la Certificacion de Credito Presupuestario Ampliado del CAS transitorio N° 003-2025-MDP-OGRH, según la certificacion N° 430. El presupuesto programado, correspondiente a la planilla anual del tercer proceso de contrato de trabajadores bajo el D.L. N° 1057-CAS Transitorio, tiene un MONTO AMPLIADO de **S/ 57, 693.32 (Cincuenta y siete mil seiscientos noventa y tres con 32/100 soles)**, y por lo tanto tiene un **MONTO TOTAL de S/ 125,040.96 (Ciento veinticinco mil cuarenta con 96/100 soles)**, para la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Transitorio, incluyendo las plazas por ampliacion de Certificacion;

Que, mediante Informe N° 699-2025-MDP-OGRH/RGT de fecha 24 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos – C.P.C. Rafael Gomez Tineo, solicita a la Oficina General de Administración la revisión y aprobación de bases para la convocatoria CAS Transitorio N° 003-2025-MDP/URH, a fin de iniciar el proceso de convocatoria de las plazas que se requieren ser contratadas bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057-CAS, solicitado por las distintas gerencias, organos de linea, unidades organicas de la Municipalidad Distrital de Pichari;



Que, mediante Opinion Legal N°467-2025-MDP/OGAJ/EPC de fecha 25 de abril de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderon; quien luego de la evaluacion y revision de la normativa correspondiente, OPINA que es procedente la Aprobacion de las Bases del Concurso Publico CAS Transitorio N°003-2025-MDP/URH para la contratacion de personal, bajo el regimen laboral Especial de Contratacion Administrativa de Servicios CAS TRANSITORIO 2025;



Que, ahora bien, el art. IV literal i) del Reglamento de la Ley N°30057 prescribe que el Titular del Entidad en los Gobiernos Locales es el Gerente Municipal para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y asimismo en el en el Decreto Legislativo N°1023 que crea dicho sistema administrativo en la tercera disposición complementaria final establece que para los efectos del presente Decreto Legislativo y en tanto se implemente de modo integral la nueva Ley del Servicio Civil, el Sistema comprende a los regimenes de carrera y formas de contratación de servicios de personal utilizados por las entidades públicas, sin que ello implique reconocimiento de derecho alguno. Por consiguiente, la máxima autoridad para expedir un dispositivo normativo en nivel del gobierno distrital es el Gerente Municipal;



Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía N°025-2025-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, las bases del Concurso Público CAS TRANSITORIO N° 003-2025-MDP/URH, para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS TRANSITORIO 2025, conforme los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión encargada de la Evaluación y Selección de Personal CAS, actuar con sujeción a lo preceptuado en el Decreto Legislativo N°1057, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y demás disposiciones conexas y modificatorias. En estricto cumplimiento de las bases del Concurso Público CAS TRANSITORIO N° 003-2025-MDP/URH, aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección del Año Fiscal 2025, a la Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Abg. CELESTINO ROMÍN ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
OGA
OGPP
RR.HH.
Pag. Web
Archivo
CRR/wpb

